

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA**  
**(Segunda Legislatura Ordinaria del Período de Sesiones 2020 – 2021)**

**ACTA**  
**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020**

**I. APERTURA**

- En Lima, siendo las 10 horas, en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del congresista Edgar Alarcón Tejada, con la asistencia de los congresistas titulares Nelly Huamaní Machaca, Rosario Paredes Eyzaguirre, José Ancalle Gutiérrez, Wilmer Bajonero Olivas, Yeremi Espinoza Velarde, Robinson Gupioc Ríos, Carolina Lizárraga Houghton, Héctor Maquera Chávez, Fernando Meléndez Celis, Jhosept Pérez Mimbela, Marcos Pichilingue Gómez, Mario Quispe Suárez, María Retamozo Lezama, Felícita Tocto Guerrero, Mariano Yupanqui Miñano, y los congresistas accesitarios José Vega Antonio, María Bartolo Romero, Yessy Fabián Díaz, Jim Mamani Barriga y Richard Rubio Gariza; contando con el quórum reglamentario, se inicia la cuadragésima sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, de manera semipresencial.
- Ausente con licencia el congresista Gilbert Alonzo Fernández.
- Ausentes con justificación los congresistas Otto Guibovich Arteaga y Ricardo Burga Chuquipiondo.
- El PRESIDENTE da cuenta del Oficio 900 remitido a la presidenta a.i. del Congreso, señora congresista Mirtha Vásquez Chuquilín, solicitando autorización para sesionar, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 51 del Reglamento de Congreso.

**II. ORDEN DEL DÍA**

El PRESIDENTE dispone pasar a sesión reservada siendo las 10 horas y 04 minutos para recibir el testimonio del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Expresidente de la República, en el marco de la investigación sobre los procesos de contratación de servicios efectuados por el Ministerio de Cultura desde el año 2018 a la fecha, hasta por el término de 30 días hábiles (Moción de Orden del Día N° 10970 - segunda ampliación), a fin de informar sobre el vínculo o relación amical, familiar o de otra índole con los señores Richard Cisneros Carballido, Miriam Morales Córdova, Kareem Roca Luque, Hugo Mario Misad Trabucco, César Ramos Zamora, Jorge Luis Chigne Infantes, Óscar Vásquez Zegarra, Jorge Mere Vidal, Patricia Balbuena Palacios, Luis Rivera Talledo, entre otros servidores, funcionarios, autoridades y personas relacionadas a las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UITs en el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado desde el año 2018 a la fecha; la participación en las contrataciones del señor Richard Cisneros Carballido en el Ministerio de Cultura, en su calidad de entonces Presidente de la República, así como en la contratación de otros allegados en los demás sectores del Poder Ejecutivo; la presunta participación en la comisión de



delitos contra la administración de justicia que habrían sido ejecutados en complicidad con personal del despacho presidencial cuando era Presidente de la República, con la finalidad de ocultar los hechos relacionados a su vinculación con el señor Richard Cisneros Carballido, sus ingresos a Palacio de Gobierno y, otros presuntos actos ilegales desarrollados para lograr su contratación en el Ministerio de Cultura; la presunta participación en la comisión de delitos contra la administración pública cuando era Presidente de la República a través de personal del despacho presidencial y otras autoridades y funcionarios del Estado, con la finalidad de conseguir contratos de personas allegadas a su entorno personal con los amigos denominados por la prensa “Los Amigos del Tenis”, o “Los Moqueguanos” en diferentes entidades del Poder Ejecutivo, sin seguir las normas establecidas para acceder al empleo público basados en la meritocracia; el reconocimiento de los audios presentados ante al Pleno del Congreso de la República y de las transcripciones respectivas, el 10 de setiembre de 2020; el vínculo con la Fiscal de la Nación y las reuniones que habría sostenido con la Fiscal de la Nación, presuntamente a efectos de impedir las investigaciones del Congreso de la República respecto de las contrataciones realizadas por el Ministerio de Cultura, del señor Richard Cisneros Carballido; las acciones que adoptó como Presidente de la República de acuerdo a las políticas sobre la gestión del empleo público de SERVIR, luego de conocer las denuncias en diversos medios de comunicación sobre las irregulares contrataciones por montos menores o iguales a 8 UITs, en el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado desde el año 2018 a la fecha, desconociendo la regulación legal para tal finalidad, la Ley Servir y otras normas complementarias.

Siendo las 10 horas y 46 minutos por acuerdo de la Comisión se pasa a sesión pública y se acuerda levantar el carácter reservado de la parte inicial de la sesión, donde se recibió la versión del invitado, en atención al pedido de los congresistas José Ancalle Gutiérrez y Jhosept Pérez Mimbela, con los votos a favor de los congresistas Edgar Alarcón Tejada, Fernando Meléndez Celis, Marcos Puchilingue Gómez, Mario Quispe Suárez, María Retamozo Lezama, Felícita Tocto Guerrero, Jhosept Pérez Mimbela, Mariano Yupanqui Miñano, Nelly Huamaní Machaca, Rosario Paredes Eyzaguirre, José Ancalle Gutiérrez, Wilmer Bajonero Olivas y Robinson Gupioc Ríos.

El PRESIDENTE se refiere a la actitud del invitado como una clara falta de respeto y obstrucción a la investigación. Invoca el cabal cumplimiento del derecho funcional previsto en el literal h) del artículo 22 del Reglamento del Congreso.

La congresista Carolina Lizárraga Houghton advierte que las comisiones investigadoras no solo pueden determinar responsabilidades penales, sino también políticas. Precisa que la responsabilidad política no solo puede recaer en los ministros y materializarse en interpelaciones y censuras, sino que puede recaer en altos funcionarios, en referencia a la figura del Presidente de la República, a través del procedimiento de acusación constitucional. Aclara que, las investigaciones efectuadas por el Ministerio Público no anulan el ejercicio de control político de los parlamentarios a través de una comisión investigadora. Agrega que, las comisiones investigadoras no se refieren a personas sino al esclarecimiento de hechos de interés público y destaca que el derecho a guardar silencio se desprende del derecho a la no autoincriminación.

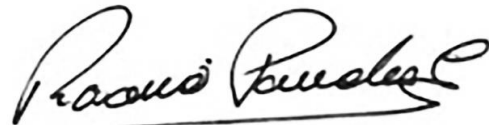
Los congresistas José Ancalle Gutiérrez, Marcos Pichilingue Gómez y Robinson Gupioc Ríos rechazan la actitud desafiante del invitado al negarse a responder las preguntas de los congresistas y retirarse abruptamente de la sesión, como expresión de su interés de entorpecer el trabajo de la comisión premunida de facultades especiales de investigación.

Se levanta la sesión siendo las 11 horas y 32 minutos del martes 01 de diciembre de 2020.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.



**Edgar Alarcón Tejada**  
Presidente



**Rosario Paredes Eyzaguirre**  
Secretaria